

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

3708

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la delimitación provisional del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» en Morata de Jalón (Zaragoza), y se concede un nuevo trámite de audiencia.

Por Resolución de 16 de septiembre de 2002 del Director General de Patrimonio Cultural, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 27 de septiembre de 2002, se inició un procedimiento para la delimitación del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» y su entorno, en Morata de Jalón (Zaragoza).

En dicho procedimiento se acordó la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes, en el que se formularon Alegaciones, las cuales han sido ya debidamente contestadas.

Asimismo, se concedió un trámite de audiencia a los interesados, en cuyo transcurso también han sido planteadas y contestadas Alegaciones.

Revisada la documentación obrante en el expediente, se ha reconsiderado la delimitación del bien propuesta y publicada en el Boletín Oficial de Aragón n.º 105 de 27 de septiembre de 2002, modificándola de manera que se incluya la plaza, de uso público, como parte integrante del Monumento, por ser, efectivamente, uno de los objetivos urbanos y arquitectónicos del proyecto original redactado por Juan de la Marca y Antonio de Mesa. Dicho proyecto era muy ambicioso y reunía en un solo edificio: Palacio, Iglesia, Lonja, Casa del Justicia y Plaza. Asimismo, es preciso notar, (tal y como comenta D. Ángel Peropadre en la Memoria presentada ante la Comisaría Nacional de Patrimonio Artístico para la declaración del Palacio como Monumento Histórico Artístico Nacional), el cuidado que, en ésta y en otras realizaciones de D. Francisco Sanz de Cortés, se pone en la atención a los problemas de índole convivencial, tratando de favorecer la vida de relación de los habitantes de las posesiones del Conde. Así, la creación de este Palacio, abrazando un espacio público central, denota la intención social de su promotor.

La modificación del bien efectuada no afecta a la delimitación del entorno de protección planteada y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 27 de septiembre de 2002.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2003, acordó informar favorablemente, en lo que es materia de su competencia, a la nueva propuesta de delimitación del Bien que ahora se plantea.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por ser desconocidos e ignorar el lugar de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda:

Primero.—Modificar la delimitación provisional del denominado «Palacio de los Condes de Argillo» en Morata de Jalón (Zaragoza), publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 27 de septiembre de 2002 y sustituirla por la que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

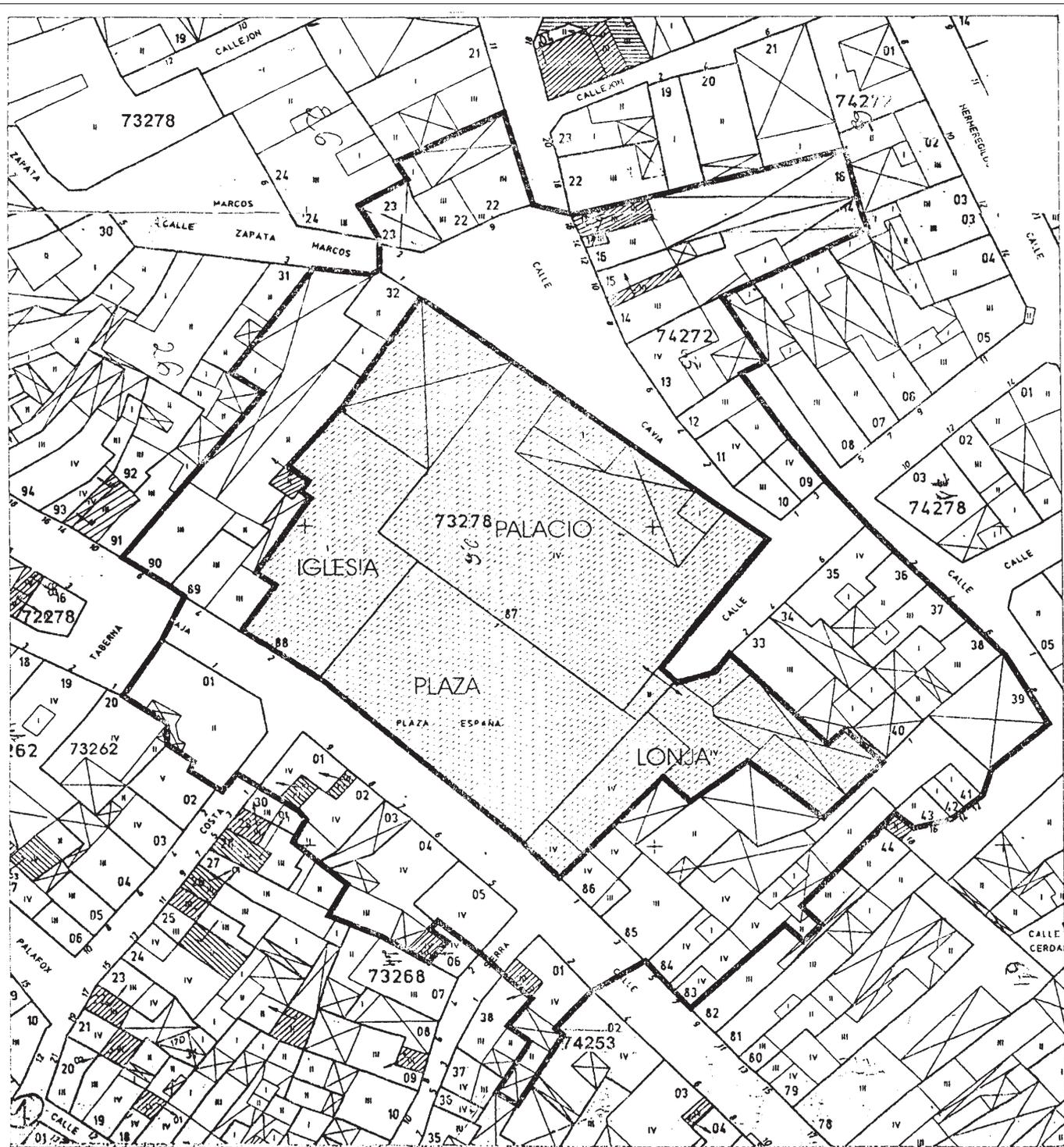
Segundo.—Conceder un trámite de audiencia a los interesados, por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrán examinar el referido Expediente Administrativo (010/2002) en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, P.º M.ª Agustín, 36, Puerta 0, Planta Primera, Zaragoza), de lunes a viernes, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Morata de Jalón y publicarla en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado.

Zaragoza, 19 de enero de 2004.—El Director general, Jaime Vicente Redón.

ANEXO I

Plano de delimitación del bien y de su entorno



 MORATA DE JALÓN
PALACIO DE LOS CONDES DE ARGILLO (PALACIO, IGLESIA, LONJA, PLAZA)

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|---|
| Manzana.....73262 | Finca.....01 |
| Manzana.....73268 | Fincas.....01 a 05 |
| Manzana.....74253 | Finca.....01 |
| Manzana.....73278 | Fincas.....22 y 23, 32 a 37, 38 a 43, 83 a 90. Contiene el bien |
| Manzana.....74272 | Fincas.....09 a 18 |

así como el espacio y las vías públicas que las sirven.